

DEPARTAMENTO DE LENGUAS Y LITERATURAS CLÁSICAS

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES DE SEGUNDA

El presente Procedimiento tiene la función de determinar objetivamente toda designación interina de Ayudante de Segunda solicitada al C.D. por parte de este Departamento. La solicitud al C.D. de creación de nuevos cargos de Ayudante de Segunda sólo podrá realizarse cuando todos los docentes auxiliares regulares de este Departamento tengan asignadas las tareas en docencia que correspondan a la dedicación por ellos obtenida, teniendo en cuenta las exigencias requeridas para el cobro de incentivos, si los hubiere.

1) CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

- a) Tener **aprobado**
 - i) el 75%, como mínimo, de las materias del plan de estudios vigente de su correspondiente carrera -contando el Ciclo Básico Común- incluyendo al menos tres años de estudio de la lengua clásica a cuyo concurso se presenta, y dos niveles de la otra lengua.
 - ii) el 4º nivel de la lengua clásica para la cual la ayudantía se concursa.
- b) Presentar una **solicitud de inscripción** que deberá llenarse con explícita aceptación del presente procedimiento.
- c) Presentar un **curriculum**, por triplicado, de acuerdo con el siguiente esquema:
 - i) Datos personales:
 - (1) Nombre y apellido
 - (2) Fecha y lugar de nacimiento
 - (3) Nro. y tipo de documento (con indicación de la autoridad que lo expidió)
 - (4) Dirección completa
 - (5) Teléfono
 - (6) E-mail
 - ii) Desempeño en los estudios:
 - (1) Año de ingreso a la carrera de grado
 - (2) Listado de materias y/o seminarios aprobados, con indicación del año en que se cursó y de la calificación obtenida
 - (3) Promedio general en las áreas de lengua latina y de lengua griega
 - (4) Promedio general obtenido en las materias y/o seminarios aprobados
 - iii) Investigación:
 - (1) Publicaciones: a) específicas; b) no específicas
 - (2) Trabajos en prensa: a) específicos; b) no específicos
 - (3) Trabajos inéditos: a) específicos; b) no específicos

- (4) Becas: a) específicas; b) no específicas. Determinar período e institución otorgante, así como el tema del trabajo realizado
- (5) Adscripciones y actividades de investigación: a) específicas; b) no específicas. Aclarar tema y grado de avance
- (6) Capacitación: otros estudios universitarios y terciarios, asistencia a cursos específicos y seminarios aprobados
- (7) Participación en congresos, simposios y jornadas del área
- (8) Dominio de lenguas extranjeras (especificar si es oral, escrito o ambos)

iv) Docencia:

- (1) Consignar tipo y nombre de la institución, período de ejercicio de la función, índole de las tareas desarrolladas, cargo y/o naturaleza de la designación.

v) Otros antecedentes considerados pertinentes a juicio del aspirante.

vi) Prueba documental: certificado analítico de materias aprobadas, expedido por el Departamento de Alumnos de la Facultad, o al menos constancia de iniciación del trámite para obtenerlo; un juego único de fotocopias de certificados que acrediten los cargos docentes declarados (firmados por autoridad competente); fotocopias de las acreditaciones a los congresos, simposios y jornadas declarados, de los diplomas que demuestren el manejo instrumental de lenguas extranjeras, y toda otra documentación fehaciente, incluyendo una copia de los trabajos éditos e inéditos.

- d) Presentar un **escrito original** sobre algún tema de la materia objeto de la Selección, que podrá ser uno de los inéditos mencionados en c) iii) (3) a).
- e) Una vez resuelta por la Junta Departamental la fecha de apertura, la inscripción permanecerá abierta por el término de diez (10) días hábiles. El Departamento dará amplia difusión al llamado publicándolo en las carteleras de su dependencia y enviando un mensaje a través de la red informática de la Facultad. En la fecha y hora del vencimiento del plazo de la inscripción se labrará un acta con una lista de los aspirantes inscriptos. El acta deberá ser refrendada por el Director y el Secretario Académico, y luego publicada en la cartelera del Departamento.

2) JURADO

El Jurado para la Selección será designado por la Junta Departamental dentro de los siete (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, y estará integrado por:

- a) Un Profesor Titular o Asociado del Área para la cual la ayudantía se concursa;
- b) Un Profesor Adjunto del Área;
- c) Un Jefe de Trabajos Prácticos del Área;

Sólo uno de los tres integrantes del Jurado deberá pertenecer a la cátedra a cuyo dictado se sumará el nuevo auxiliar. En caso de no ser posible, el jurado se constituirá con un Profesor Titular o Asociado del Área para la cual la ayudantía se concursa; un Profesor Adjunto del Área; un Jefe de trabajos Prácticos del Área. Participará de todas las instancias de la selección un veedor por el Claustro de Estudiantes y otro por el de Graduados. Ambos deberán ser designados por los representantes de sus respectivos claustros en la Junta Departamental, en la misma sesión durante la cual se designe al Jurado que intervendrá en el concurso. Si alguno de los claustros no designara veedores, éstos serán nombrados por la Junta, en el curso de esa misma sesión.

3) PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

- a) Las instancias del concurso serán: (I) evaluación de antecedentes; (II) evaluación del trabajo escrito y de una entrevista de cada uno de los aspirantes con el Jurado; (III) evaluación de una clase a cargo de cada aspirante, sobre un tema gramatical de la materia objeto de la selección, centrada en un texto a determinar por el Jurado, cuya duración queda estipulada entre los treinta (30) y los cuarenta (40) minutos.
- b) Cada miembro del Jurado enviará o entregará personalmente tres (3) temas, sobre la base de los programas de la asignatura dictados en los últimos tres años, previamente a la efectivización de un sorteo. Los temas serán transcriptos en una hoja, firmada por el remitente, presentada en el Departamento dentro de sobre cerrado y también firmado por él, en su reverso. Se sortearán tres de ellos, entre los cuales deberán elegir los aspirantes el que será núcleo de su clase. Tanto éste como el sorteo para determinar el orden de exposición de los participantes tendrá lugar cuarenta y ocho (48) horas antes de la materialización de la clase.
- c) Sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, a la primera instancia (I) podrán asignarle como máximo treinta (30) puntos; a la segunda (II), veinte (20) puntos; a la tercera (III), cincuenta (50) puntos. El criterio de evaluación de los antecedentes será cualitativo, es decir que la cantidad de casos estipulados en un ítem no será la única variable a tener en cuenta. La asignación de puntos en la evaluación de los antecedentes deberá realizarse de acuerdo con lo establecido a continuación :

CALIFICACIONES	Promedio general de la carrera	8 puntos	18 PUNTOS
	Promedio de notas del área	8 puntos	
	Materias optativas y seminarios del área	2 puntos	
	TOTAL		
INVESTIGACIÓN	Publicaciones	2 puntos	8 PUNTOS
	Adscripciones	2 puntos	
	Dominio de lenguas extranjeras	2 puntos	
	Becas	1 punto	
	Participaciones en eventos	1 punto	
	TOTAL		
DOCENCIA	Universidades nacionales	2 puntos	4 PUNTOS
	Otras Universidades/Terciarios	1 punto	

	Institutos secundarios	1 punto	
	TOTAL		
TOTAL DE ANTECEDENTES			30 PUNTOS

- d) El Jurado evaluará, tanto en el trabajo escrito como en la clase y la entrevista:
1) Los conocimientos del aspirante sobre el tema; 2) la claridad conceptual; 3) la organización y claridad expositiva.
- e) La asignación de puntos en la evaluación del trabajo escrito, de la entrevista y de la clase expositiva, se realizará de acuerdo con lo especificado a continuación:

Trabajo escrito	10 puntos
Entrevista	10 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

Clase de oposición	
Conocimientos del aspirante sobre el tema	26 puntos
Claridad conceptual	12 puntos
Claridad expositiva	12 puntos
TOTAL	50 PUNTOS

4) MECÁNICA, PLAZOS Y DICTAMEN DEL CONCURSO

En el momento de la inscripción, cada aspirante firmará una nota comprometiéndose a pasar por el Departamento para notificarse sobre los plazos para la sustanciación del concurso. El cumplimiento de este compromiso queda bajo la exclusiva responsabilidad de los aspirantes, quedando el Departamento liberado de la responsabilidad de efectuar otro tipo de comunicaciones. Transcurridos cinco días hábiles a partir del cierre de la inscripción, aquéllos tendrán otros cinco días hábiles para notificarse en el Departamento acerca de la fecha y hora del sorteo de temas, de la entrevista y de la clase de oposición.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la sustanciación, el Jurado deberá enviar al Departamento un dictamen que contenga el orden de méritos para el o los cargos concursados. Ese mismo plazo regirá para la presentación de observaciones por parte de los veedores intervinientes. El dictamen deberá presentar una fundamentación de los puntajes asignados en la evaluación. Deberá presentar también las razones de las exclusiones del orden de mérito, si las hubiese. Los jurados deberán firmar el orden de méritos, pudiendo haber unanimidad o no. Deberán presentarse tantos dictámenes como posiciones hubiere. Cumplido el plazo estipulado para su redacción y presentación, los aspirantes deberán pasar por el Departamento para notificarse del dictamen emitido por el

Jurado. Los inscriptos podrán interponer ante el Departamento objeciones al mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

El acta de inscripción, la documentación presentada por los aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de los veedores y las objeciones presentadas por los participantes, si las hubiere, serán sometidos a consideración de la Junta Departamental. Finalizadas estas instancias para la selección de los aspirantes, el Departamento procederá a solicitar al Consejo Directivo la designación interina como Ayudantes de Segunda de los alumnos seleccionados.
